

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE ALICANTE
N.I.G.: 03014-66-1-2018-0001166

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO [CNO] - 000551/2018 -C

Sección: 1ª

Deudor: COMERCUER, S.L

Procurador: DANIEL DABROWSKI PERNAS

Acreeedores: BANCO SANTANDER, S.A., BANCO SABADELL, S.A, SUMA, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., BANKIA, S.A., DEUTSCHE BANK S.A, AEAT, TGSS, IBERCAJA BANCO, SAU, CURTIDOS Y AFINES DE ULTRAMAR, S.L, CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI), BANKINTER, SA., CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOP. DE CREDITO Y CAIXABANK, SA

Procurador: SILVIA PASTOR BERENGUER, MARIA DEL CARMEN VIDAL MAESTRE, FRANCISCA CABALLERO CABALLERO, JUAN TEODOMIRO NAVARRETE RUIZ, IRENE ORTEGA RUIZ, VICENTE JIMENEZ IZQUIERDO, DANILO ANGELINI , RICARDO MOLINA SANCHEZ-HERRUZO, SILVIA PASTOR BERENGUER y VICENTE MIRALLES MORERA

DILIGENCIA.- En ALICANTE, a cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

La extiendo yo, la Letrada A. Justicia, para hacer constar que se ha presentado por la administración concursal el informe con el inventario y la lista de acreedores formulados de la mercantil COMERCUER, S.L.. Paso a dar cuenta a S.Sª, doy fe.

PROVIDENCIA

MAGISTRADO - JUEZ QUE LA DICTA: Ilmo/a Sr/a LEANDRO BLANCO GARCIA-LOMAS

Lugar: ALICANTE

Fecha: cuatro de marzo de dos mil diecinueve

Dada cuenta; el preceptivo informe del art 75 LC al que se adjuntan el inventario y la lista de acreedores del deudor **COMERCUER, S.L.** de fecha 26 de febrero de 2019, únase a la Sección 1ª, y conforme al art 23, 95 y 96 LC:

1º) Pónganse el inventario y la lista de acreedores de manifiesto en Secretaría para que los interesados puedan tener acceso a los mismos pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96 LC

2º) Notifíquese la presentación del informe de la administración concursal a las partes personadas y publíquese mediante edictos en el tablón de anuncios del Juzgado, y en el Registro Público Concursal.

3º) Frente al inventario y lista de acreedores los interesados podrán formular impugnaciones en forma de demanda (art 192 LC y 399 LEC) presentada en Decanato, con identificación del proceso concursal al que se refieren y en el plazo de 10 días, que empezará a contar respecto de las partes personadas desde la notificación de esta resolución y para los demás interesados desde la última publicación del edicto

4º) A los solos efectos informativos, insértese por la concursada la presente resolución en su página web o en la corporativa en la que se publicite, en su caso

Si no fuera posible la publicidad y remisión de oficios vía telemática, informática y electrónica, entréguese al/a procurador/a del solicitante del concurso los mandamientos y los oficios acordados, autorizándola a realizar cuantas gestiones sean necesarias para una pronta tramitación de los mismos, quien deberá remitirlos de inmediato a los medios de publicidad correspondientes. *En caso de incumplimiento o demora le pararan los perjuicios que procedan, incluida la responsabilidad disciplinaria prevista en la legislación orgánica y procesal*

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe interponer **recurso de reposición** ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación, previo depósito de la suma de 25 Euros que deberá ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Grupo Banesto consignando como código 00 y como concepto "pago recurso de reposición", sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (Disposición adicional Decimoquinta de la LOPJ añadida por la LO 1/2009 de 3 de noviembre)..

Así lo provee, manda y firma S.Sª. Doy fe.

FIRMA DEL MAGISTRADO – JUEZ

FIRMA LETRADA ADMON JUSTICIA

